



Acuerdo de 29 de Sept. de 1826 } Estando en las Salas Capitulares desta  
Villa de Alcantarilla a veinte y nueve dias del mes de Sept.  
de mil ochocientos veinte y seis; Los Sres. D. Juan Juan Gomez  
de Aluacete y D. Pio del Pino Alcaldes ordinarios, Luis Car-  
rillo y Dn. Melchor Regidores, Tomas Remon y Jose Mo-  
llon Diputados del Comun, Andres Penalver y Diego Gim-  
nez, Procuradores Indios Gral, Personero desta Villa p.  
S. M. Concejo Justicia y Reyno de ella, Juntos y congregados  
como lo acostumbra en virtud de Citacion q. ante diem  
se les hizo, en forma de Ayuntamiento para tratar y con-  
ferenciar los cosas tocantes y pertenecientes al Servicio  
de ambas Magestades, bien y utilidad deste Comun; Se  
manifesto por el Sr. Presidente q. el obgeto de este Ca-  
vildo hera tratar sobre el cumplim. to de una Circular  
de Sr. Intendente de Rentas de la Prov. su fha diez  
y seis del corriente, en la q. inserta una R. orn. del  
Hmo. Sr. Director Gral. de los Propios y Arbitrios del  
Reyno su fha treinta y uno de Agosto ultimo, por  
la q. se manda, que los Ayuntam. to propongan  
los Arbitrios menos gravosos p. a formar, armar,  
vestir y sostener los Cuerpos de Voluntarios Rea-  
listas, la cual se leyó p. m. el Sr. D. y quedaron  
todos los Sres. enterados de su contenido; y en su  
virtud, respecto a no haver en este Pueblo medio  
alguno, por ser tan limitada su jurisdiccion, pro-  
pusieron el mismo Arbitrio de dos cuartos en  
cada cuamillo de Aguardiente segun se acord

